

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA
San Juan, Puerto Rico

Boletín
Administrativo
Núm. 1970

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ENERO DE 1974, MES DE INFORMES DE DIRECCION POR
CIUDADANOS EXTRANJEROS

- POR CUANTO: La Ley Federal de Inmigración y Nacionalidad requiere que, durante el mes de enero de cada año, los ciudadanos extranjeros que se encuentren en los Estados Unidos, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en otras jurisdicciones sobre las cuales dicha ley tiene efecto, informen su dirección, exceptuándose de este requisito al personal diplomático, servidores públicos internacionales y trabajadores agrícolas admitidos provisionalmente;
- POR CUANTO: La Ley requiere dicho informe aun cuando estas personas no hayan cambiado su domicilio desde el último informe que rindieron;
- POR CUANTO: Los formularios oficiales necesarios pueden obtenerse en la oficina del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos en San Juan o en cualquier oficina de correos en Puerto Rico;
- POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconociendo la importancia de cumplir con este requisito de Ley, exhorto a todos los ciudadanos extranjeros que conviven en la comunidad puertorriqueña a rendir sus informes de dirección lo más temprano posible durante el mes de enero de 1974. Invito a todos mis conciudadanos, en particular a los funcionarios y empleados en el servicio público, a recordarles este requisito a sus amigos y conocidos extranjeros y a instarles a cumplir con el mismo dentro del término fijado. Invito asimismo a la prensa, la radio, la televisión y demás medios informativos del país a brindar su cooperación para facilitar el cumplimiento de este requisito.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy, día 27 de diciembre, A.D., mil novecientos setenta y tres.


RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 27 de diciembre de 1973.


ILDEFONSO LOPEZ
Subsecretario de Estado